

Resolución del Director General de Fomento Empresarial	
OBJETO	Conceder y abonar la ayuda de la convocatoria de sobrecoste energético de las empresas de Navarra 2022 tras estimación de recursos.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2022-0058 Código BDNS: 659206
DESTINATARIA	Raúl Fernández Vecina
UNIDAD GESTORA	Servicio de Competitividad Empresarial y S4 Dirección: Parque Tomas Caballero Nº 1, 31005 Pamplona Teléfono: 848 42 02 65 Correo electrónico: sobrecosteenergetico@navarra.es

Mediante Resolución 770/2022, de 15 de noviembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se aprobó la convocatoria de ayudas a las empresas navarras para compensar el incremento de los costes energéticos durante el año 2022.

Mediante la Resolución 20/2023, de 30 de enero, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se denegó la ayuda, a Raúl Fernández Vecina por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tal como se indica en la base 2.2.a) de la convocatoria.

La solicitante interpuso recurso de alzada ante la citada resolución de denegación, alegando que sí cumplía con los requisitos de la convocatoria, hecho que acreditó mediante la documentación aportada a su recurso.

Por Orden Foral 24/2023, de 10 de agosto, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, se estimó el recurso de alzada tras comprobarse que Raúl Fernández Vecina cumplía con los requisitos exigidos para la obtención de las ayudas, puesto que la incidencia acontecida correspondía a unos incumplimientos improcedentes, que Hacienda Tributaria de Navarra eliminó tras la reclamación del interesado.

El Servicio de Competitividad Empresarial y S4 ha comprobado que la solicitante cumple con los requisitos de la convocatoria. Además, con la documentación aportada en la solicitud, en el recurso y la solicitada a la entidad, se ha calculado el importe de incremento de coste energético que cumple las bases de la convocatoria y que asciende a 7.418,32 euros.

En consecuencia, aplicando el porcentaje de subvención del 7,63874953777657 % al sobrecoste sufrido según el periodo indicado en la convocatoria, el importe de la subvención que corresponde conceder y abonar a Raúl Fernández Vecina es de 566,67 euros.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

3413/2023-SC-00001121-2022-0058.RAB-520/2023

1 de 2



CSV: **D8A49A8C30C21C9E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-22 12:19:38

1. Conceder y abonar a Raúl Fernández Vecina una ayuda de 566,67 euros, con cargo a la partida 810001 81100 4701 422204 "(E) Ayudas a empresas afectadas por los altos precios de la energía", del Presupuesto de Gastos de 2023.
2. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.
3. Publicar esta Resolución y en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es, advirtiendo que dicha Resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL
Iñigo Arruti Torre



CSV: **D8A49A8C30C21C9E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-22 12:19:38